

13. El consumo y la demanda agregada. La función de consumo keynesiana y sus formulaciones. La teoría del multiplicador.

14. La inversión y la demanda agregada. Modalidades de la demanda de inversión. La interacción multiplicador-acelerador.

15. La actividad del Estado y la demanda agregada. El gasto público. Los ingresos públicos. El teorema de Haavelmo.

16. El sector exterior y la demanda agregada.

17. La determinación del nivel de renta en una economía abierta.

18. La demanda de dinero. La oferta de dinero. El equilibrio del mercado monetario.

19. La inflación: Concepto y clases. El proceso inflacionario. Efectos de la inflación.

20. El paro. La teoría clásica. Teoría keynesiana. Consecuencias económicas y sociales del paro.

21. El crecimiento económico. Concepto y medida. Teorías explicativas. Referencia al problema de la estanflación.

22. La política económica y sus objetivos. El problema de la compatibilidad de los fines.

23. La política presupuestaria. Fundamentos y líneas de actuación. El crecimiento del gasto público y del producto nacional.

24. La política monetaria. Técnicas de aplicación. Teorías sobre la efectividad de la política monetaria.

25. La política de rentas. Técnicas de aplicación. Valoración crítica de los resultados.

26. El comercio internacional. Teoría clásica de la ventaja comparativa. La dotación de los factores y la estructura productiva. El modelo Heckscher-Ohlin. La relación real del intercambio.

27. La balanza de pagos. Su estructura y significación. Operaciones corrientes y de capital. El ajuste de la balanza de pagos con tipos de cambio fijos y flexibles.

28. El mercado de divisas. Su funcionamiento. Las operaciones de cambio. Intervención de los Bancos centrales en el mercado de divisas.

29. Aranceles. Teoría y política. Restricciones cuantitativas. Obstáculos no arancelarios a la importación.

30. La teoría de las uniones aduaneras. Evolución del enfoque teórico-clásico y valoración crítica del mismo. El paso de la unión aduanera a la unión económica.

31. Estructura de las relaciones económicas internacionales en la actualidad. Modelos explicativos.

32. La política económica internacional de la posguerra: Antecedentes y supuestos. Referencia especial al Plan Marshall y a la OEEC.

33. El sistema monetario internacional: De Bretton Woods a la devaluación del dólar. Fundamentos teóricos y evolución de las relaciones monetarias internacionales.

34. El sistema monetario internacional de nuestros días. Orígenes de la flotación generalizada de las monedas. Situación actual.

35. La política comercial internacional. De la Carta de La Habana a la ampliación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. El GATT en la actualidad.

36. El subdesarrollo: Interpretaciones teóricas. El subdesarrollo como crecimiento. El subdesarrollo como etapa anterior al desarrollo. El subdesarrollo como proceso de cambio estructural global.

37. Los países subdesarrollados en la economía mundial: Sus problemas específicos. La UNCTAD y los Acuerdos internacionales sobre productos básicos.

38. La Cooperación para el Desarrollo. Los grandes grupos de Donantes: Países del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, bloque socialista y países de la OPEP.

39. Características de las políticas de Ayuda al Desarrollo de Estados Unidos, Francia, República Federal Alemana y Suecia.

40. La Ayuda Oficial al Desarrollo, española; examen y evaluación desde 1980.

41. La Ayuda Oficial al Desarrollo, española. Análisis de sus principales componentes. Asistencia Financiera y Técnica. Ayuda Alimentaria, participación en los Organismos Financieros Multilaterales.

42. La Cooperación al Desarrollo Multilateral: Especial referencia al Grupo del BIRD y al PNUD.

43. La Ayuda al desarrollo en el sector agrario.

44. La cuestión de la ayuda ligada y el problema de los costes para el país donante y el país receptor.

45. Los mecanismos de la cooperación: Identificación y análisis de proyectos. Modalidades de programación. Seguimiento y evaluación.

46. La planificación: Carácter, clases, niveles y fases. El pronóstico y la previsión.

47. El control de la ejecución de proyectos: principios, elementos, clases y localización. Las técnicas modernas de control.

48. Esquema del proceso de decisión, estrategias y tácticas. Modelos de decisión.

49. El Diálogo Norte-Sur. Las propuestas para un Nuevo Orden Económico Internacional.

50. La crisis energética y las relaciones económicas internacionales. Causas, repercusiones y situación actual. El diálogo entre productores y consumidores y el equilibrio económico mundial.

51. La emergencia de la Empresa transnacional: su papel en la economía internacional contemporánea. Intento de regulación de estas Empresas.

52. El Plan español de Estabilización y liberalización y sus antecedentes. El despliegue del plan. Efectos a corto y medio plazo.

53. El crecimiento económico español de los años sesenta. Factores impulsores y límites al mismo.

54. La crisis de la economía española: Los desequilibrios fundamentales ante la transición democrática.

55. Estructura y política del sector agrario español. La transformación de la agricultura tradicional y sus medidas de apoyo.

56. El momento actual del sector agrario español. La política de precios agrícolas y sus resultados.

57. El sector industrial español y sus características estructurales como resultado de la política de industrialización seguida. Los problemas actuales de la política industrial. Mención especial de los planes de reconversión industrial.

58. La política energética española. Coordinación de las fuentes y usos de la energía. Consideración especial del plan energético nacional.

59. El sistema monetario y financiero español y sus componentes fundamentales. Modernización y tecnificación de la política monetaria española.

60. El mercado de capitales. Las Bolsas de Comercio. Las Entidades aseguradoras como pieza del mercado de capitales. Política seguida para la mejora de su funcionamiento.

61. La política española de financiación exterior. Ordenación de las inversiones extranjeras y sus efectos. Distribución sectorial de las inversiones directas y sus problemas.

62. Inversiones directas españolas en el exterior. Régimen y estímulos legales. Distribución geográfica y sectorial de la misma.

63. El sector público en España: Estructura y función.

64. El presupuesto. Concepto, estructura y principios que lo forman. Disciplina jurídica del gasto público. El control del gasto público en el ordenamiento español.

65. La política fiscal española. Problemas fundamentales del sistema fiscal español. Sucesivas reformas con especial consideración de la de 1977.

66. Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios que informan su coordinación con la Hacienda del Estado. Sistema tributario propio y participación en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

67. La política de rentas en España. Antecedentes y plasmación actual.

68. La política turística en España. Su importancia para la balanza de pagos.

69. La política arancelaria en España: Evolución de sus componentes.

70. La protección nominal y efectiva en España: Criterios de estimación.

71. La política de fomento a la exportación: Sus instrumentos.

72. Valoración económica de la eficacia y resultados de los instrumentos de la política de fomento a la exportación.

73. Estructura del comercio exterior español.

74. Visión global de la política comercial exterior española ante la crisis económica.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32573

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1986, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se modifica la composición del Tribunal, se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se señala la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Auxiliar, vacantes en este Organismo, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1986.

De acuerdo con las bases de la convocatoria hecha pública por Resolución de esta Dirección de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por la que se

convocan pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para la contratación laboral de dos plazas de Auxiliar, esta Dirección ha resuelto:

Primero.-Modificar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

Segundo.-Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo.

Tercero.-Convocar a los opositores a la realización del primer ejercicio el día 28 de febrero de 1987, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid).

Cuarto.-Se concede a los opositores un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución para la subsanación de errores que pudieran figurar en las listas indicadas.

Quinto.-Los opositores deberán acudir a las pruebas provistos de documento nacional de identidad.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-La Directora, Soledad Díez-Picazo y Ponce de León.

Sr. Secretario general de la Escuela Oficial de Turismo.

UNIVERSIDADES

32574 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1986,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1984, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio); Estatutos de la Universidad de Murcia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.-Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, o quienes la hubieran adquirido en virtud de concurso convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1986), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Nueve.-En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

Diez.-La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Murcia, 2 de diciembre de 1986.-El Rector, Antonio Soler Andrés.